



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS JURÍDICOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL

Ciudad de México, Coyoacán a 21 de noviembre de 2025
No. Oficio: ALC/DGJG/DJ/SPJJUDRT/0178/2025

C. MARÍA DE LOURDES VÁZQUEZ PEDRAZA

Cerro de Zempoala No. 146, Colonia Hermosillo.
C.P. 04240, Ciudad de México. (55-2946-6885)

PRESENTE

Me permito hacer referencia a su escrito de petición recibido a través de recorrido ante la Dirección General de Atención y Gestión a la Demanda Ciudadana de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, registrado con el folio número: **DGAGDC-021742-2025** del 16 de octubre del presente año, el cual fue turnado para su atención ante la Oficialía de Partes de este Órgano Político Administrativo con fecha 23 del citado mes y año, por medio del cual solicita la entrega y el uso del espacio denominado: **"LA BIBLIOTECA"** ubicado en la Calle Cerro de Zempoala, Colonia Hermosillo en esta Alcaldía, lo anterior con la finalidad de ayudar a las necesidades de la comunidad, mediante la prestación de servicios como *Pilates*, talleres de enseñanza y manualidades para personas adultos mayores; para comunicar a Usted lo siguiente:

De conformidad con las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 1º; 15; 29, fracción I; 30 y 31, fracción XI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y lo previsto en el Manual Administrativo con número de registro MA-327071022-COY1239C6D, publicado en fecha 04 de noviembre de 2022, esta Alcaldía no cuenta con la facultad para otorgar bienes inmuebles mediante alguna figura jurídica que permita el uso y goce temporal de los mismos, toda vez que no ostenta la propiedad de acervo inmobiliario dentro de los límites territoriales de esta Demarcación.

No obstante lo anterior, le hago saber que el procedimiento para disponer en alguna modalidad de los bienes inmuebles de la Ciudad de México, se encuentra contemplado en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y corresponde a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, administrar, llevar el registro, control y actualización sobre los inmuebles de su propiedad o posesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 120, fracción II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, por lo que atentamente se sugiere canalizar su petición ante la citada Dependencia, ubicada en Avenida Ribera de San Cosme No. 75, primer piso, Colonia Santa María la Ribera, c.p. 06400, Alcaldía Cuauhtémoc en esta Ciudad, lo anterior para los efectos legales a haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.


JOSE ANTONIO GONZÁLEZ MATA
J.U.D. DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas servidoras públicas, responsables. Cualquier duda o aclaración con la emisión del presente documento oficial deberá ser expedida por el área que lo expide

C.c.p. Lic. Eloisa Ibarra Delgado. Directora General de Atención y Gestión a la Demanda Ciudadana
Plaza de la Constitución No. 2, Piso 2, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc 06000 CDMX
Lic. Padua Daniela Salado Lorenzo. Secretaria Particular del Alcalde en Coyoacán.
Lic. Roberto Sánchez Lazo Pérez.- Director General Jurídico y Gobierno
Lic. Enrique Ulises Medina Araujo.- Director Jurídico.
Lic. Jonathan Olivares Barón.- Subdirector de Procesos Jurídicos.

Folio: DGAGDC-021742-2025 (Concluido)

No. de Turno: COY/5308/2025 Folio: 5854

No. de Turno: DGJG/3712/2025

No. de Turno: DJ/2614/2025

JDEspino

Calle Itzolinque esq. Zompantitla
Col. Cuadrante San Francisco, C.P.04320, Ciudad de México
Alcaldía de Coyoacán

